

DISPOSICIONES				
TRIMESTRE	No. Disposición	CONCEPTO Y DISPOSICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	EXPLICACIÓN
PRIMERO	Disposición No. 1	Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal		
PRIMERO	1,1	Solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	NO APLICA	N/A
PRIMERO	1,2	De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto, emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Cumple	La DIPER de acuerdo a oficio No. 2026202014569253 del 11 de mayo del 2026 remitido por el Departamento de Personal, indica que (...) actualmente se adelanta el proyecto de Decreto orientado a modificar la planta de personal y derogar el Decreto 04 72 de 2025 "Por el cual se fija la planta de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares". a la fecha no se cuenta con concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; en razón a que dicho proceso se encuentra en trámite de concertación. (...)
PRIMERO	Disposición No. 2	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
PRIMERO	2,1	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	CUMPLE	El CEDE1 realiza planeación de los PS durante cada vigencia, teniendo en cuenta los requerimientos de las unidades, con el fin de suplir el personal que se requiere para cumplir la misión de la Institución, teniendo en cuenta la contratación de la CEIGE, se contrato profesionales en las áreas de contratación y planeación con el fin de realizar actividades que no puede realizar el personal de planta en razón a que no son suficientes en esa especialidad. En las unidades se contrata profesionales en jurídica y económicos para que conformen las duplas de contratación en las CENAC y en procesos disciplinarios debido a que no hay personal de planta para que realice esta labor, o son escasos.

PRIMERO	2,2	De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	CUMPLE	El CEDE1 De acuerdo oficio No. 2026204013376623, en la vigencia 2025 se contrataron 2.860 prestadores de servicio, en la vigencia 2026 se contrataron 2.522, presentándose una diferencia de -338 contratos es decir -11,82%, con relación al presupuesto para el 2025 se ejecutaron \$97.963.755.242.69 para el 2026 \$106.283.464.304 presentándose una diferencia de \$8.319.709.061,31 es decir un incremento de 8,49%. Aunque para el 2026, se evidencia una reducción en el número total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el valor presupuestado aumenta como consecuencia de la actualización de los honorarios mensuales dispuestos por la Resolución Ministerial No. 002541 del 12 de diciembre de 2025. Dicha resolución modificó los valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo.
PRIMERO	Disposición No. 3	Horas extras y vacaciones		
PRIMERO	3,1	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.	CUMPLE	El BAI NT de acuerdo oficio No. 2026692011240023 del 13 de abril de 2026, la legislación colombiana aplicable a los trabajadores oficiales, establece en el parágrafo 3 de la Ley 6 de 1945, modificado por el artículo No. 1 de la Ley 64 de 1946, que debe reconocerse el 35% por cada hora laborada a partir de las 18 horas, así mismo, la capacidad productiva de la unidad para suplir las necesidades del Ejército, para el año 2026 se proyecta un presupuesto de \$778.837.318 COP para este concepto teniendo en cuenta el incremento salarial del 7% y la nivelación en la escala salarial para los trabajadores, no obstante este valor podrá ser ajustado en razón de las necesidades de producción de acuerdo al plan anual de adquisiciones, para este caso la necesidad más importante para la institución es el material de intendencia (uniforme camuflado No. 4 selva, poncho camaleón selva, sobre carpa camaleón selva, chaleco 10 proveedores camaleón, morral de campaña camaleón selva, tula con cierre de cremallera, bota de combate vulcanizada).
PRIMERO	3,2	Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas.	CUMPLE	El BAI NT conforme a la necesidad de producción del Batallón las Juanas donde se confecciona los uniformes, botas y demás material de intendencia para dotar los soldados y oficiales y suboficiales del Ejército se planean las horas extras, así mismo para esta vigencia, se capacitó a soldados profesionales no aptos para el servicio militar con reubicación a fin de disminuir este rubro presupuestal.

PRIMERO	3,3	Las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero	CUMPLE	La DIPER de acuerdo oficio No. 2026307013484893, las vacaciones de algunos funcionarios señores Generales orgánicos del Comando General de las Fuerzas Militares se pagaron, sin embargo por circunstancias de orden público no las han podido disfrutar, las cuales se deben dividir en dos turnos, de acuerdo aprobación del Comandante del Ejército Nacional, las vacaciones previamente autorizadas por necesidades del servicio, en la sección de ausencias laborales reposa el archivo en medio magnético con los cambios, de igual forma los retiros de personal que no alcanzaron a disfrutar las vacaciones se les cancela la indemnización correspondiente.
PRIMERO	Disposición No. 4	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.		
PRIMERO	4,1	a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.	CUMPLE	El CEDE 10 de acuerdo oficio No. 2026243011854433, se evidencia un incremento del canon de arrendamiento de las instalaciones donde se encuentra ubicada la DAVAA, del año 2025 se pagó un valor de \$2.299.442.908 COP; para el 2026 se asignó un valor de \$4.226.481.342 COP dicho incremento obedece al cambio de propietario (OPAIN) quien realizó un ajuste justificado en que el canon se encontraba por debajo de las condiciones de mercado, impacto que es negativo para la Fuerza, en razón a que se llevó a cabo una reunión en la vigencia 2025, según acta No. 01646694 con el fin de evaluar la viabilidad del traslado de la CENAC Aviación, y reducir el costo; en mencionada reunión se verificaron las diferentes instalaciones y ubicaciones externas para la reubicación, sin embargo se evidenció que no se dispone de infraestructura acorde a los requerimientos de funcionamiento para dicha unidad.
PRIMERO	4,2	b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.	CUMPLE	El CEDE 10 de acuerdo oficio No. 2026243011854433, para el mantenimiento de bienes inmuebles hubo un incremento del IPC, para el año 2025 el presupuesto asignado por partida fija fue de \$18.205.519.545,00, para el 2026 aumento a un valor de \$18.410.517.768, dicho aumento permite el mantenimiento preventivo de los mismos con el fin de evitar su deterioro.

PRIMERO	4,3	c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).	CUMPLE	El CEDE 10 de acuerdo al oficio antes mencionado no hubo cambios de sede durante el año 2025.
PRIMERO	4,4	d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.	CUMPLE	El CEDE 10 de acuerdo al mismo oficio se realizó la adquisición de las bases militares Neblinas y la Julia, la primera a título gratuito y la segunda adjudicación terreno baldío
PRIMERO	4,5	Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.	CUMPLE	El CEDE 10 de acuerdo al oficio antes mencionado el control de las obras se origina en las necesidades identificadas por las unidades en cumplimiento de la Directiva Permanente de Ingenieros No. 00000064 de 2024 lineamientos para el diseño, construcción y mantenimiento de instalaciones militares, las cuales se desarrollan con los respectivos soportes. Así mismo, para ejecutar las obras, se requiere contar previamente con un documento de avalúo emitido por el Comando de Ingenieros, así como un aval financiero y técnico por parte del CEDE10.
PRIMERO	Disposición No. 5	Prelación de encuentros virtuales		
PRIMERO	5,1	Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 del presente decreto.	CUMPLE	Todos los CEDES, la mayoría de eventos son presenciales, por la misma misión de la entidad, sin embargo los programas por parte del Comandante del Ejército y Unidades donde se emiten diversas ordenes se realiza en forma virtual, de igual forma se cuenta con el nuevo software institucional - correo ZOHO el cual es una herramienta que permite emitir ordenes, realizar capacitaciones, reuniones en forma virtual.

Elaboro: P006. Yency Chaparro
 Inspector CEIGE

Vo. Bo. Leonardo Acosta
 Asesor Jurídico Contractual

Revisó: ~~GP Jimmy Matia~~
 Inspector CEIGE
 MY. Andrés Avila
 Asesor Jurídico CEIGE

Nombre Unidad Ejecutora	Concepto Disposición Decreto 199 de 2024	Monto Obligado enero a marzo 2025	Monto Obligado enero a marzo 2026	Variación Absoluta	Variación Porcentual	Justificación	
						Causas que motivaron los incrementos del gasto	Medidas que motivaron la disminución del gasto
EJC	Ahorro en publicidad estatal	\$ 53.066.913,00	\$ 21.252.200,00	-\$ 31.814.713,00	-60,0%		<p>Durante el periodo comprendido primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de publicidad estatal, por un valor de -\$31.814.713,00,00 lo que representa una variación negativa del -60% en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 se realizo un pago correspondiente a reserva presupuestal por valor de \$ 41.566.913,00 correspondiente a los servicios de transmisión por canal institucional de la Décima Segunda versión "la noche de honor del Ejército Nacional, transmisión canal institucional. Correspondiente a Ayudantía General – CEAYG.</p>
EJC	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ 918.336.335,14	\$ 105.322.235,70	-\$ 813.014.099,44	-88,5%		<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, por un valor de -\$813.014.099,44, lo que representa una variación de -88,5% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Esta reducción obedece a que en la vigencia 2025 se registró una obligación de reserva presupuestal por \$303.885.925,13, correspondiente al contrato de arrendamiento que garantiza el funcionamiento del Batallón de Aviación No. 1, el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones" y la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.</p> <p>No obstante, para la vigencia 2026 se efectuó una obligación por \$283.572.731,82 asociada al mismo concepto, destinada igualmente a garantizar el funcionamiento de las mencionadas unidades. Sin embargo, el uso presupuestal aplicado fue A-02-02-02-007-002-02-5 – Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata, el cual no se encuentra incluido en el anexo de austeridad del gasto Público</p> <p>En consecuencia, la disminución no hace referencia a una racionalización sino a un procedimiento e imputación errónea, el cual se estableció contacto con la unidad ejecutora a fin de ajustar los usos presupuestales y garantizar que las obligaciones se registren conforme a los servicios efectivamente prestado</p>
EJC	Comisiones de estudio y servicios	\$ 3.604.868.036,27	\$ 3.481.400.989,08	-\$ 123.467.047,19	-3,4%		<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de comisiones de estudio y servicios, por un valor de -\$123.467.047,19, lo que representa una variación negativa de -3,4% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Corresponden a servicios prestados corresponden principalmente al pago de salarios y remuneraciones del personal del Batallón Colombia No. 3 en el SINAI; así como a los gastos asociados al relevo de dicho personal.</p>

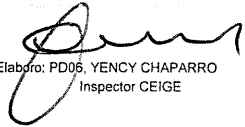
Nombre Unidad Ejecutora	Concepto Disposición Decreto 199 de 2024	Monto Obligado enero a marzo 2025	Monto Obligado enero a marzo 2026	Variación Absoluta	Variación Porcentual	Justificación	
						Causas que motivaron los incrementos del gasto	Medidas que motivaron la disminución del gasto
EJC	Condecoraciones	\$ 1.975.116.155,07	\$ 1.194.820.931,66	-\$ 780.295.223,41	-39,5%		<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de condecoraciones, por un valor de -\$780.295.223,41, lo que representa una variación negativa del -39,5% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Este rubro corresponde a la adquisición de materia prima para la elaboración de condecoraciones e insignias, así como a la fabricación de monedas, medallas, escudos y distintivos destinados al personal militar. Dichos elementos constituyen símbolos de reconocimiento institucional y reflejan la identidad de las Fuerzas Militares, generando bienestar, sentido de pertenencia y motivación en el personal.</p>
EJC	Consumo de acueducto y alcantarillado	\$ 30.999.395.730,54	\$ 48.071.461.567,21	\$ 17.072.065.836,67	55,1%	<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció un aumento en el gasto por concepto de consumo de agua, por un valor de \$17.072.065.836,67, lo que representa una variación del 55,1% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Este incremento obedece, en gran medida, al pago de una reserva presupuestal por valor de \$45.993.809.347,21, correspondiente a servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2025. En comparación, durante el mismo periodo de la vigencia 2025 se canceló una reserva presupuestal de \$8.760.121.936,00. La diferencia se explica principalmente por las restricciones de cupo PAC, que obligaron a trasladar compromisos de la vigencia anterior hacia el primer trimestre de 2026.</p> <p>Cabe resaltar que, aunque el aumento refleja una mayor ejecución en el periodo analizado, corresponde a obligaciones acumuladas de la vigencia anterior y no necesariamente a un mayor consumo real durante 2026.</p>	
EJC	Consumo de energía	\$ 30.730.805.561,67	\$ 23.832.979.955,00	-\$ 6.897.825.606,67	-22,4%		<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de energía, por un valor de -\$ 6.897.825.606,67, lo que representa una variación del -22,4% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>La variación negativa del gasto refleja un ajuste en la ejecución presupuestal, producto de la racionalización de recursos y la optimización de consumos energéticos en las diferentes unidades ejecutoras. Este comportamiento se enmarca en las directrices de austeridad del gasto público, garantizando la continuidad de los servicios esenciales sin afectar la operatividad institucional.</p>
EJC	Contratación de personal para la prestación de servicios y apoyo a la gestión	\$ 10.122.377.952,79	\$ 13.956.034.373,62	\$ 3.833.656.420,83	37,9%	<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció un aumento en el gasto por concepto de contratos de prestación de servicios, por un valor de \$3.833.656.420,83, lo que representa una variación del 37,9% frente al mismo periodo de la vigencia 2025. (contratos celebrados al primer trimestre 2026 - 2439 y primer trimestre 2025 - 2136)</p> <p>Esta variación obedece a dos factores principales: en primer lugar, mediante la Resolución 02541 del 21 de diciembre de 2025 se autorizó un incremento del 8,5% en los honorarios del personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios, con base en el estudio económico que consideró el IPC de 2024 y la inflación proyectada para 2026. En segundo lugar, para la vigencia 2026, la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) permitió que las unidades ejecutoras contrataran el 100% del personal antes del 31 de enero de 2026, situación que difiere de la vigencia 2025, en la cual las contrataciones se realizaron de manera escalonada durante un lapso aproximado de cinco meses.</p>	

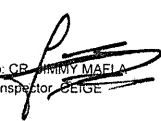
Nombre Unidad Ejecutora	Concepto Disposición Decreto 199 de 2024	Monto Obligado enero a marzo 2025	Monto Obligado enero a marzo 2026	Variación Absoluta	Variación Porcentual	Justificación	
						Causas que motivaron los incrementos del gasto	Medidas que motivaron la disminución del gasto
EJC	Eventos	\$ 604.640.311,03	\$ 1.517.350.646,26	\$ 912.710.335,23	151,0%	<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció un aumento en el gasto por concepto de eventos, por un valor de \$912.710.335,23, lo que representa una variación del 151,0% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Este incremento obedece a la ejecución de diversas actividades logísticas y protocolarias que hacen parte de la reserva presupuestal de la vigencia 2025 por la falta de PAC en los meses de noviembre y diciembre, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y puesta en funcionamiento del stand del Ejército Nacional en la feria internacional de Defensa y Seguridad – Expodefensa 2025, por valor de \$200.123.000,00. • Servicios de operador logístico para el evento "Noche Terracota", por valor de \$142.350.000,00. • Servicios de operador logístico para actividades militares protocolarias de CEAYG, por valor de \$296.180.000,00. • Actividades de fortalecimiento del liderazgo, doctrina, entrenamiento, mantenimiento y estandarización, a cargo de los Jefes de Estado Mayor, Comandantes de Batallones y personal especializado del componente aéreo y terrestre de la División Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional, por valor de \$254.018.935,48. <p>La variación refleja una mayor concentración de recursos en actividades de representación institucional, fortalecimiento doctrinal, logísticas, protocolarias, bienestar y eventos de carácter estratégico, lo cual contribuye al posicionamiento del Ejército Nacional.</p>	
EJC	Horas extras y vacaciones	\$ 11.399.085,42	\$ 145.384.192,02	\$ 133.985.106,60	1175,4%	<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció un aumento en el gasto por concepto de horas extras y vacaciones, por un valor de \$133.985.106,60, lo que representa una variación del 1175,4% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Este incremento obedece principalmente al pago de horas extras, en razón del plan de producción que se está manejaando para esta vigencia, para el primer semestre de la vigencia anterior no se planeó el volumen de producción comparado con este año, adicional hubo inconvenientes con la materia prima por lo que no laborar en tiempo adicional. Así mismo de nómina de los trabajadores oficiales del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", correspondiente al mes de marzo de 2026, en el cual se reconocieron horas extras y recargos por un valor de \$105.559.309,72.</p>	
EJC	Manténimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	\$ 240.933.886.088,10	\$ 210.423.886.207,52	-\$ 30.509.999.880,58	-12,7%	<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles, por un valor de -\$30.509.999.880,58, lo que representa una variación negativa del -12,7% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Este concepto comprende la adquisición de equipos, armamento, munición, repuestos y servicios de mantenimiento, esenciales para el desarrollo de las operaciones del Ejército Nacional y el cumplimiento de su misión en la defensa de la integridad y seguridad de la Nación. Adicionalmente, incluye el mantenimiento y sostenimiento de la flota de helicópteros Mi-17, así como la adquisición de equipos, repuestos y accesorios de la plataforma HARRIS (recursos de inversión).</p> <p>De igual forma, se registran gastos asociados al mantenimiento de obras, adquisición de vehículos, equipos de inteligencia y comunicación, ejecutados en el marco de los 15 proyectos de inversión: AZOR, L-SOEN, LYCUS, SIDEN, OBNQVA, IEOEN, ISEN, MEFCO, MARTE, BIENESTAR, RESILIENCIA, AQUILES, MANDO Y CONTROL, CIBERDEFENSA Y COMPUTACIÓN.</p>	

Nombre Unidad Ejecutora	Concepto Disposición Decreto 199 de 2024	Monto Obligado enero a marzo 2025	Monto Obligado enero a marzo 2026	Variación Absoluta	Variación Porcentual	Justificación	
						Causas que motivaron los incrementos del gasto	Medidas que motivaron la disminución del gasto
EJC	Papelería y telefonía	\$ 21.805.399.140,16	\$ 23.988.219.283,11	\$ 2.182.820.142,95	10,0%	<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció un incremento en el gasto por concepto de papelería y telefonía, por un valor de \$2.182.820.142,95, lo que representa una variación del 10,0% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Esta variación obedece a que en la vigencia 2026 se canceló una reserva presupuestal por valor de \$23.118.290.093,76 por falta de PAC en la vigencia 2025, superior en \$3.261.403.020,27 a la registrada en la vigencia 2025. Adicionalmente, el comportamiento del gasto refleja el incremento en los precios de los bienes y servicios adquiridos en el mercado, lo cual impacta directamente en la ejecución presupuestal de este concepto.</p>	
EJC	Reconocimiento de viáticos	\$ 3.975.199.760,52	\$ 4.211.792.312,91	\$ 236.592.552,39	6,0%	<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció un incremento en el gasto por concepto de servicios de reconocimiento de viáticos, por un valor de \$236.592.552,39, lo que representa una variación de 6% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>El incremento observado obedece principalmente al ajuste en el valor definido por noche de pernocta, el cual se incrementó en un 20%, pasando de \$150.000 en 2025 a \$180.000 en 2026, de conformidad con el plan N.º 00006494 de 2026. Este ajuste tarifario impactó directamente el nivel de ejecución presupuestal, generando un mayor valor unitario reconocido por cada comisión.</p> <p>No obstante, cabe señalar que la cantidad de comisiones disminuyó en términos absolutos: en el primer trimestre de 2025 se reconocieron viáticos a aproximadamente 2.163 funcionarios, mientras que en el mismo lapso de 2026 la cifra fue de 1.925 funcionarios.</p> <p>En consecuencia, el aumento en el gasto no responde a un mayor volumen de desplazamientos, sino al ajuste en la tarifa establecida, lo cual refleja un comportamiento presupuestal condicionado por la actualización normativa de valores y no por un incremento en la demanda de comisiones.</p>	
EJC	Servicio de seguridad y vigilancia	\$ 178.327.046,19	\$ 124.008.535,82	-\$ 54.318.510,37	-30,5%	<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de servicios de seguridad y vigilancia, por un valor de -\$54.318.510,37, lo que representa una variación de -30,5% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>La disminución registrada obedece a un efecto comparativo entre las vigencias 2025 y 2026. Si bien los valores mensuales pagados por la seguridad de los Liceos del Ejército aumentaron de 47 millones a 62 millones de pesos mensuales, el gasto total del primer trimestre de 2025 se vio incrementado artificialmente debido a que la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal efectuó dos pagos que suman aproximadamente 76 millones de pesos, por concepto de "pago orden de compra N.º 569 CENAC Personal 2024 prestación de servicios para la realización de talleres de tipo experiencial dirigidos a la familia militar".</p> <p>Dicho registro constituyó un uso inadecuado de la clasificación presupuestal, inflando el valor reportado en 2025 bajo el concepto de seguridad y vigilancia. En contraste, durante el primer trimestre de 2026 no se presentaron registros de esta naturaleza, lo que explica la reducción observada.</p>	

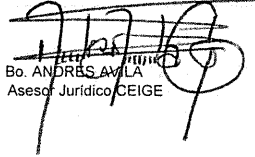
Nombre Unidad Ejecutora	Concepto Disposición Decreto 199 de 2024	Monto Obligado enero a marzo 2025	Monto Obligado enero a marzo 2026	Variación Absoluta	Variación Porcentual	Justificación	
						Causas que motivaron los incrementos del gasto	Medidas que motivaron la disminución del gasto
EJC	Suministro de tiquetes	\$ 14.004.710.471,87	\$ 11.463.434.227,31	-\$ 2.541.276.244,56	-18,1%		<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de suministro de tiquetes, por un valor de -\$2.541.276.244,56, lo que representa una variación de -18,1% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>La disminución registrada obedece principalmente a la reducción en el número de órdenes de giro y tiquetes procesados durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025; mientras en el primer trimestre de 2025 se efectuaron aproximadamente 6.813 órdenes de giro para cubrir el pago de pasajes por traslados del personal militar, en el mismo lapso de 2026 se registraron aproximadamente 2.504 órdenes de giro.</p> <p>De igual manera, se evidenció una disminución en los tiquetes asociados a comisiones de servicio, pasando de 633 tiquetes entre enero y marzo de 2025 a 231 tiquetes en el mismo periodo de 2026.</p> <p>Este comportamiento refleja una reducción en la movilidad institucional durante el primer trimestre de 2026, lo cual se traduce en un menor nivel de ejecución presupuestal en este concepto.</p>
EJC	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	\$ 88.196.908,85	\$ 50.000.000,00	-\$ 38.196.908,85	-43,3%		<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, por un valor de -\$38.196.908,85, lo que representa una variación de -43,3% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Al 31 de marzo de 2026, la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación no había efectuado la obligación de los contratos relacionados con las suscripciones de bases de datos y publicaciones académicas requeridas por el Comando de Educación y Doctrina. Esta situación explica la disminución registrada en el gasto, dado que a la fecha únicamente la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal había comprometido recursos por 550 millones, correspondientes a la contratación de una plataforma destinada a la prestación de servicios para la aplicación de pruebas psicotécnicas.</p> <p>La reducción observada responde, por tanto, a la ausencia de obligaciones por la CENAC Educación durante el primer trimestre, lo que refleja un comportamiento presupuestal condicionado por la programación contractual y no por una disminución en las necesidades institucionales en sí.</p>

Nombre Unidad Ejecutora	Concepto Disposición Decreto 199 de 2024	Monto Obligado enero a marzo 2025	Monto Obligado enero a marzo 2026	Variación Absoluta	Variación Porcentual	Justificación	
						Causas que motivaron los incrementos del gasto	Medidas que motivaron la disminución del gasto
EJC	Vehículos oficiales	\$ 90.808.471.791,87	\$ 22.416.931.321,40	-\$ 68.391.540.470,47	-75,3%		<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 se evidenció una disminución en el gasto por concepto de vehículos oficiales, por un valor de -\$68.391.540.470,47, lo que representa una variación de -75,3% frente al mismo periodo de la vigencia 2025.</p> <p>Durante el primer trimestre de 2025 se registró la obligación y el pago de la vigencia futura correspondiente al contrato interadministrativo suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional, destinado a la adquisición de vehículos tácticos para el fortalecimiento de las capacidades terrestres del Ejército Nacional. Dicho compromiso ascendió a \$71.616 millones, constituyéndose en un desembolso extraordinario dentro de la ejecución presupuestal del periodo.</p> <p>La materialización de esta obligación explica la disminución observada durante el primer trimestre de 2026 en el concepto de "vehículos oficiales", en la medida en que el monto ejecutado responde a un contrato específico de una inversión estratégica.</p>


 Elabora: PD06. YENCY CHAPARRO
 Inspector CEIGE


 Reviso: CB. JIMMY MAFLA
 Inspector CEIGE


 Vo. Bo. CT. LEONARDO ACOSTA
 Asesor Jurídico Contractual


 Vo. Bo. ANDRÉS AVILA
 Asesor Jurídico CEIGE